

**EXTRACTO ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018**

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

Tenientes de Alcalde

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO ÚNICO.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2018, calificó favorablemente la oferta presentada por CREACIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES S.L. (CEDEM), para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de organización, gestión y producción de varias actuaciones artísticas musicales, de conformidad con la oferta presentada, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, y se le requirió para que presentara la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

Presentada la documentación requerida por parte de CREACIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES S.L. (CEDEM).

Vista la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar a CREACIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES S.L. (CEDEM), la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios

de organización, gestión y producción de las actuaciones artísticas musicales que a continuación se indican, de conformidad con la oferta presentada, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento:

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la contratación de los siguientes servicios artísticos de cantantes:

- Día 7 de septiembre de 2018: ECOS DEL ROCÍO (incluye producción).
- Día 9 de septiembre de 2018: BLANCA VILLA Y 4 BAILARINES (incluye producción).
- Día 12 de septiembre de 2018: JOSÉ MERCÉ & FLAMENCOS (incluye producción).

MEJORAS OFERTADAS:

- Día 8 de septiembre de 2018, sábado: Equipo para Pregón.
- Día 8 de septiembre de 2018, sábado: Encierro Infantil.
- Día 12 de septiembre de 2018, miércoles: Parque Infantil.

2º.- El precio del contrato será de 50.000,00 euros más IVA. Para ello el Ayuntamiento cede al promotor los siguientes conceptos:

- Derechos de explotación de las Barras de todos los espectáculos, incluidas las verbenas durante las ferias.
- Las recaudaciones de todas las taquillas de los espectáculos, incluidas las verbenas de Feria.
- En caso de superarse los ingresos de 50.000 euros más IVA, el Ayuntamiento percibiría el 50% de los ingresos netos (descontados IVA y SGAE), a partir de 57.000 euros más I.V.A., entendiéndose esos 7.000,00 euros como beneficio empresarial.

Según Informe de la Intervención de Fondos, dadas las características del contrato, no es necesaria la previa existencia de Consignación Presupuestaria, debido a la cesión de los derechos de explotación de las Barras de todos los espectáculos, así como la recaudación de todas las taquillas de los espectáculos, incluidas las verbenas de Feria.

3º.- Designar como responsable del contrato a la Unidad de Fiestas de este Ayuntamiento.

4º.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL